

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con motivo de la Real orden de esta Presidencia, fecha 4 de Enero del presente año, sobre liberación por el Estado de ropas y prendas de uso personal pignoradas en Monte de Piedad e instituciones similares, se ha puesto de manifiesto que en varias provincias no existen establecimientos de esta índole, como también que carecen de los mismos ciudades de importancia, no ya tan sólo por el número de población, sino por dominar en ellas el elemento obrero, acaso más necesitado que ningún otro de este beneficio.

Al propio tiempo se ha podido observar la existencia de Cajas de Ahorros sin llevar aneja una sección destinada a Monte de Piedad, que en la práctica sería de indiscutible conveniencia.

En su virtud, y en atención a las consideraciones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles y Juntas provinciales de Beneficencia y de Acción ciudadana se estimule la creación de Montes de Piedad no sólo en las capitales de provincias donde no existan, sino también en poblaciones de más de 25.000 habitantes, o en aquellas otras en que la clase de población aconseje la creación de las mismas.

2.º Que por los mismos Gobernadores se procure encauzar los trabajos de los organismos de referencia, a fin de que en todo momento exista la debida coordinación.

3.º Que en aquellas Cajas de Ahorros donde no tengan una sección destinada a Montes de Piedad se procure igualmente su creación; y

4.º Que las dudas que puedan surgir en el cumplimiento de lo ordenado sean resueltas por este Ministerio, previo informe de la Junta Superior de Beneficencia, a cuyo organismo deberán remitirse cuantas consultas se formulen con este motivo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de la Gobernación.

### Gobierno Civil

#### SANIDAD

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 5 del corriente, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que, en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Jacobo Vicente Melón, contra providencia de ese Gobierno Civil, fecha 21 de Diciembre del año último, imponiéndole una multa de 2.500 pesetas, por desobediencia, se conceden diez días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificármelo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL.»

Madrid, 14 de Marzo de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín Alvarez

(Núm. 820)

#### Sección 3.ª (Trabajo)

Por la Dirección general de Trabajo del Ministerio de Trabajo, se comunica a este Gobierno la Real orden siguiente:

«Con esta fecha se ha dictado por el señor Ministro de Trabajo, Comercio e Industria la Real orden siguiente:

Vista la consulta formulada por la Alcaldía de Fuentidueña de Tajo (Madrid) para que se aclare si las fábricas

de harinas se encuentran comprendidas en las industrias exceptuadas del Descanso dominical:

Considerando que el apartado 3.º del artículo 8.º del Reglamento de 17 de Diciembre de 1926 declara exceptuadas del Descanso dominical las fábricas que utilizan energía mecánica producida por un motor de viento, hidráulico o eléctrico, siempre que éste sea puesto en función por la acción del agua, o se utilice éste directamente, excepción que puede alcanzar a las fábricas de harinas si llenan aquellas condiciones:

Visto el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conteste la consulta del Alcalde de Fuentidueña de Tajo, declarando que las Delegaciones Locales del Consejo de Trabajo o, en su defecto, los Alcaldes, y a instancia de parte interesada, resolverán en cada caso sobre el particular de la consulta, si pueda o no ser aplicable a las fábricas de harinas la excepción establecida en el párrafo 3.º del artículo 8.º del Reglamento de 17 de Diciembre de 1926.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la entidad interesada.

Madrid, 20 de Marzo de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 816)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### ANUNCIO

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 22 del actual, acordó se anuncie nuevo concurso para la adquisición, con destino a la Imprenta Provincial, de una Minerva, interior de rama 32 x 44, tintaje plano o cilíndrico, movimiento a pedal y motor directo de volante, con tres rodillos dadores, cuando menos, con retención de caminos de rodillo y del tomador reglable, con todos sus accesorios, dos ramas y dos juegos de rodillos; importe, 3.500 pesetas.

Un motor, nuevo, para el funcionamiento de la Minerva, corriente alterna trifásica, 220 voltios, 1.500 revoluciones, de medio HP, con juego de carriles tensores; precio, 280 pesetas.

La expresada máquina, que será rechazada si no reúne las condiciones que se expresan, habrá de ser entregada en la citada Imprenta, en los tres días siguientes al de la adjudicación, y serán de cuenta de la casa adjudicataria cuantos gastos se ocasionen por el montaje de aquélla. Garantía, un año.

Las proposiciones, que no podrán exceder en su total de 3.780 pesetas, se admitirán en esta Diputación, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y serán dirigidas a esta Presidencia, reservándose la Corporación el derecho de admitir la proposición más ventajosa o rechazarlas todas, si así le conviniera.

Madrid, 24 de Febrero de 1928.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

Don Jaime Chicharro, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí de esta Corte,

Hago saber: que por el mozo número 621 del actual reemplado, de este distrito, José Muñoz Sánchez, se ha incoado expediente para la concesión de prórroga de incorporación de primera clase, por ser hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Agustín Muñoz Sánchez, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias acerca del paradero del ausente, haciendo constar que las señas del mismo son: alto, moreno, calvo; ojos, pelo y cejas castaños y de unos sesenta y cuatro años de edad.

Madrid, 20 de Marzo de 1928.

El Teniente de Alcalde,  
Jaime Chicharro

Don Jaime Chicharro, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí de esta Corte,

Hago saber: que el mozo número 868 del actual alistamiento por este distrito, Julián Tadey González, se sigue expediente de prórroga de pri-

mera clase, por ser hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Emilio Tadey Rosallo, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias del ausente, para que las participen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que las señas personales del mismo son: pelo y cejas castaños, ojos garzos, estatura regular y de unos cincuenta y dos años de edad.

Madrid, 20 de Marzo de 1928.

El Teniente de Alcalde,  
Jaime Chicharro

Don Jaime Chicharro, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí de esta Corte,

Hago saber: que por el mozo Narciso Duque de Lucas, número 242 del actual alistamiento por este distrito, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase, por ser hijo de madre abandonada por su esposo, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Gallofre Rovira, padrastro del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias del ausente, las participen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que las señas del mismo son: estatura regular, moreno, pelo, ojos y cejas negros y de unos cincuenta y dos años de edad.

Madrid, 20 de Marzo de 1928.

El Teniente de Alcalde,  
Jaime Chicharro

## AYUNTAMIENTOS

### QUIJORNA

La Ordenanza que ha de servir de base para la formación del Repartimiento general de utilidades de este pueblo y su término municipal, en el próximo año de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 31 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,  
Salustiano Panadero

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Sofía Cipriani Jauregui, natural de Méjico, hija de Alfredo y Luisa, de cuarenta y cinco años, casada, divorciada, modista, que vivía en la calle del Príncipe de Vergara, número 25, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por corrupción de menores, número 247 de 1917; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición o en la Cárcel de Mujeres.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.

El Secretario,  
Juan León

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres (B.—406)

### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en quince del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen por los trámites establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a nombre de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra D. Enrique Salvador Fernández, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de setecientos mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa de reciente construcción, sita en esta Corte y su calle de Bravo Murillo, número ciento veinte antiguo y ciento cuarenta moderno provisional, con vuelta a la calle de Juan de Olías, que constará de planta baja, principal, primero y segundo, con cubierta de tejado. El solar que ocupa la casa tiene una extensión de diez mil ciento sesenta y ocho pies con once décimos cuadrados. Linda: por su frente, al Poniente, con la calle de Bravo Murillo; por la izquierda, al Norte, con la calle de Juan de Olías; por la derecha, al Sur, con finca de D. Manuel Eguía, hoy de D. José Tarapella, y por la espalda, al Este, con finca de D. Francisco Lema.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día veinticuatro de Abril próximo, a las once, anunciándose por edictos; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio o tipo expresado; que los autos y la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ellos resulta, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del «Hogar Español» continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.

Indalecio de Miguel

El Juez de 1.ª instancia,

Miguel Torres (A.—459)

## CENTRO

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María Luisa Ulloa Dávila y Ponce de León, Marquesa de Torre-Milanos, contra D. Benito de la Morena y Mana, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de Mayo próximo, a las once, y por el precio de cien mil pesetas, tasada en la cláusula novena de la escritura de hipoteca, base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa en esta Corte, calle del General Porlier, número treinta y uno, compuesta de semisótano, cuatro plantas o pisos y cinco patios; ocupa una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos treinta pies cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la expresada cantidad de cien mil pesetas, pactado en la referida escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Rodrigo (A.—457)

Eiros Villares (Manuel), natural de Madrid, de estado casado, profesión petaquista, de treinta y dos años, hijo de Ignacio y de Consuelo, domiciliado últimamente en la carretera de Leganés, número 22, solar (Carabanchel Bajo), procesado por atentado en causa 1.080 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—411)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario instruido en este Juzgado bajo el número 155 de 1924, por hurto, contra Francisco Martínez y Martínez, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFI-

CIAL del día 28 de Noviembre último, por haberse dejado sin efecto el procesamiento de dicho procesado.

Madrid, 1 de Marzo de 1928.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—412)

Cruzado del Valle (Diego), natural de Aranjuez, de estado soltero, profesión empleado, de veintinueve años, hijo de José y de Elisa, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 15, tercero, procesado por estafa bajo el número 1.233 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—420)

García López (Alfonso), natural de Vigo, de estado soltero, profesión viajante, de veintidós años, hijo de Julián y Herminia, domiciliado últimamente en Vigo, calle de San Pablo, 43, cuarto, procesado por hurto en causa 925 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Manuel Rodrigo

(B.—419)

Buena Sánchez (Angel), natural de Madrid, de veintiséis años, hijo de Angel y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de la Afuama, 31 y 33, procesado por estafa bajo el número 120 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 5 de Marzo de 1928.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Manuel Rodrigo

(B.—421)

## HOSPICIO

Carranza (Mariano), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, para prestar declaración, como testigo, en causa por daños, inst. n.º por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya.

Madrid, 2 de Marzo de 1928.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

(B.—413)

## LATINA

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue la Sociedad «La Mutual Franco Española» contra D. Julio González Coracho,

sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un solar, en término de esta Corte y barrio del marqués de Zafra, distrito del Congreso; está situado en el lado derecho, entrando en la calle particular, prolongación de la de Bocángel que, partiendo del paseo de Zafra, se dirige hacia el Norte. Linda: por su única fachada, al Oeste, en línea de dieciocho metros, con la calle ya mencionada de Bocángel; por su derecha, entrando, al Sur, en línea de veinte metros ochenta centímetros, con los terrenos de la señora Marquesa de Zafra; al fondo, lado Este, en línea de dieciocho metros, con terreno de D. Indalecio Villanueva y señora Marquesa de Zafra, y por su izquierda, entrando, al lado Norte, en línea de veintiocho metros ochenta centímetros, con finca de Nazario San Segundo. Dichas fincas forman un cuadrilátero sencillamente regular, y encierra dentro de su perímetro trescientos setenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta centímetros de otro, equivalentes a cuatro mil ochocientos veintidós pies, también cuadrados, y veintisiete centímetros de otro. Dentro de este solar hay construída una casa, que consta de planta baja y dos pisos, y ocupa una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán

consignar los licitadores, previamente, la cantidad de siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas, diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciera; pero si no llegase a la cantidad de setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, tipo de la segunda subasta con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Francisco P. de Rives

V.º B.º  
El Juez,  
José Temes

(A.—458)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante, pende el expediente promovido por D. Angel Villafranca y Rojo, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Génova, número cuatro, piso segun-

do, sobre inscripción de dominio de cuatrocientos catorce metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros, equivalentes a cinco mil trescientos cuarenta pies cuadrados, que resultan de diferencia, en más, en el

Solar sito en esta Corte, barrio de la Prosperidad, calle de Luis Cabrera, número uno, el que se halla formado por dos cuadriláteros sensiblemente rectangulares, unidos entre sí: el anterior es de trece metros de fachada a la calle de López de Hoyos y catorce metros cuarenta centímetros en su fondo, por veintiocho metros tres centímetros sus lados laterales; el posterior presenta una línea de dieciséis metros sesenta y tres centímetros de fachada a la calle de Luis Cabrera y dieciséis metros setenta y cinco centímetros a su lado opuesto, por veintiocho metros diez centímetros sus lados laterales. Así se obtiene un polígono de seis lados, que son: el primero o Norte, a la calle de López de Hoyos, en una línea de trece metros noventa centímetros; el segundo o Este, sensiblemente normal al anterior, en línea de veintiocho metros tres centímetros, con D. Angel Villafranca; el tercero, al Norte, sensiblemente normal al anterior, en línea de dos metros treinta y cinco centímetros, con don Angel Villafranca; el cuarto, al Este, en línea de veintiocho metros diez centímetros, con D. Francisco de Salas; el quinto, al Sur, y en una longitud de dieciséis metros setenta y tres centímetros, con la calle de Luis Cabrera, y el sexto, al Oeste, de cincuenta y seis metros trece centímetros de línea,

que linda en una línea de veintiocho metros diez centímetros desde la calle de Luis Cabrera, con doña María Paz de Oya, y, a continuación, en línea de veintiocho metros tres centímetros hasta la calle de López de Hoyos, con D. Antonio de Lafuente; por lo que resulta que el referido solar mide una superficie plana horizontal de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y seis centímetros cuadrados, equivalentes a once mil setenta y un pies cuadrados con trece centésimas de pie cuadrado.

Se llama, por medio del presente, a los colindantes del expresado solar D. Francisco Salas, doña María Paz de Oya y D. Antonio de Lafuente, como asimismo a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de los cuatrocientos catorce metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, solicitada por el D. Angel Villafranca y Rojo, a fin de que comparezcan en este Juzgado, donde se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan, en el término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del primer edicto, que tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veinticinco de Enero próximo pasado.

Madrid, veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Doctor Juan Infante  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Adolfo Suárez  
(A.—456)

Don José González Llana y Fagoaga,  
Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

mero 39, de esta Corte, un cheque contra el Banco de Vizcaya de 750 pesetas, que dicho señor dona al Establecimiento, cuyo cheque ha sido cobrado, y su importe será incluido en la liquidación del presente mes, y que se den las gracias al caritativo donante.

134. Aprobar la inversión hecha por la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Madrid de los talones números 428.798 y 428.799, por valor de 25.000 y 30.000 pesetas, respectivamente, que fueron invertidas en pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante las semanas 323 y 324, comprendidas en los días 1 al 14 del actual, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto último.

135. Quedar enterada y conforme de la moción del señor Presidente de la Corporación, proponiendo que, utilizando el derecho de opción concedido a la Diputación por el Ayuntamiento de Aranjuez, se adquiriera la Casa llamada de Pontejos, de dicho Real Sitio, en la que se halla establecido el Asilo Provincial de Ancianos, titulado de San Isidro Labrador, en el precio ya fijado de 100.000 pesetas, con cargo a la consignación presupuesta para este objeto.

136. Que se esté a lo acordado por la Comisión en 2 de Junio de 1926, la instancia del Presidente y Secretario general del Colegio de Practicantes de Cirugía y Medicina, de Madrid, solicitando se nombre el número de practicantes que se estime oportuno para que presten sus servicios en el Hospital de San Juan de Dios.

137. Devolver las fianzas que constituyeron para responder del cumplimiento de sus contratos durante el ejercicio económico de 1926-27, por no hallarse afectas a responsabilidad, a los contratistas siguientes: del suministro de merluza, D. Lorenzo Pío Criado; del de aceite de oliva y del de garbanzos, a la Sociedad Anónima Salgado y Compañía; del de huevos, D. José Martín y Martín; del de carbón de encina, D. Germán Arellano García, y del de leñas de encina y pino, D. José Díaz Franco, previo el pago de los Derechos reales correspondientes a la cancelación de las mismas.

138. Devolver las fianzas que constituyeron para responder del cumplimiento de su contrato, durante el ejercicio económico de 1927, por no hallarse afectas a responsabilidad, al contratista del suministro

dan formular reclamaciones contra la gestión de dichos señores, se devuelvan a éstos, previo pago de los derechos correspondientes, las fianzas que por 7.500 y 1.500 pesetas, respectivamente, tienen depositadas en esta Corporación.

114. Aprobar las cuentas de Colecturía del mes de Diciembre último, y que el saldo de 233,28 pesetas que arroja a favor del Hospital Provincial, se ingrese en Arcas Provinciales.

115. Desestimar, por falta de consignación adecuada en presupuesto, la solicitud que dirige el Museo Nacional de Ciencias Naturales, interesando contribuya esta Corporación a la investigación de la fauna y flora de la provincia de Madrid.

116. Aprobar las cuentas rendidas por la señora Superiora del Asilo de San Isidro justificando la inversión dada a los libramientos números 4.501 y 5.148 del ejercicio pasado, expedidos para gastos, a justificar, en distintas obras que se realizan en aquel Establecimiento y pago de jornales al encargado de la calefacción.

117. Declarar de abono, con cargo al ejercicio actual, varios servicios o suministros procedentes de 1927, e importantes, en junto, 30.765,65 pesetas, que por las diferentes causas que expone la Intervención en su oficio no han podido imputarse, en tiempo oportuno, a sus respectivas consignaciones.

118. Reconocer, con cargo a las partidas similares del año 1928, aquellos créditos que fueron autorizados en el ejercicio anterior, y que, por su naturaleza, fueran obligatoriamente diferibles, tales como «Pensiones de estudiantes pobres», «Subvenciones sanitarias» y otros análogos que deban fraccionarse por las condiciones especiales de su concesión, cuando no se hubiere hecho constar así en los acuerdos respectivos.

Cédulas personales

119. Madrid.—Resolver instancia de D. Pablo Leal, pasando el expediente instruído a la Agencia Ejecutiva, a fin de que cese el procedimiento de apremio que pudiera seguirse, toda vez que se han justificado los extremos que motivaron el que dicha Agencia Ejecutiva exigiera cédula de clase superior al interesado, comprobándose poseer la cédula que le corresponde.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Augusto García Caño, natural de Alcaudete, hijo de Andrés e Isabel, de veintinueve años, soltero, curtidor, domiciliado últimamente en la ribera de Manzanares, 71, como comprendido en el número primero del artículo 135 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 1 de Marzo de 1928.

El Secretario,

Lodo. Juan Infante

José González

(B.—414)

#### UNIVERSIDAD

San Andrés Ballesteros (Eusebio), (a) «El Besugo», natural de Guadalajara, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Basilio y de Eusebia, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, procesado por rebo en sumario número 446-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificar-

lo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1928.

El Secretario,

Felipe G. Bernabé

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Fernández Quirós

(B.—417)

#### Juzgados municipales

#### CENTRO

#### EDICTO

A virtud de escrito de D. Eduardo Astray de Caneda, solicitando se le entreguen cantidades que le fueron retenidas de su sueldo en virtud de juicio verbal contra él seguido con el número trescientos once del año mil novecientos dieciséis, a instancia de D. Ramón Moya Gertrudis, se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Juez, Sr. García Rodríguez.—Juzgado municipal del distrito del Centro. Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintiocho.—Por dada cuenta, expídase por el que refrenda testimonio literal de la diligencia anterior y, con atento oficio, remítase al señor Juez de instrucción de este distrito a los efectos procedentes; dese vista, a D. Ramón Moya, del escrito de D. Eduardo Astray, para que, en término de tercero día, exponga lo que a su derecho convenga, y si esta notificación no pudiera efectuarse en el domicilio que consta como del demandante, por haber mudado de habitación e ignorarse su paradero, practíquese en la forma que dispone el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, fijándose la cédula en el sitio público de costumbre y expidiéndose el oportuno edicto para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a cuyo fin

se entregará al demandado para que tenga efecto la publicación. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—García.—Ante mí, José Ballester.

Para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y sirva de notificación en forma a D. Ramón Moya Gertrudis, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Cándido J. García

(A.—455)

#### SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES de VALENCIA Y ARAGÓN

De acuerdo con los artículos 21, 25, 27 y 35 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los señores accionistas a asistir a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio Social (Avenida del Conde de Peñalver, 8 segundo B), el día 12 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, al efecto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día:

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1927.
- 3.º Renovación del Consejo.

El depósito de las acciones para poder asistir a la Junta será admitido hasta el día 10 del mismo mes de Abril, en el domicilio Social y en el Banco Urquijo de Madrid, Alcalá, 53. Madrid, 26 de Marzo de 1928.

Por el Consejo de Administración,  
El Consejero Gerente,  
E. Garre

(A.—454)

#### Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que previenen los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 1.º de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio Social, calle de Magallanes, número 3.

El depósito de acciones deberá hacerse en la Caja de la Sociedad con diez días de antelación.

Madrid, 26 de Marzo de 1928.

El Presidente del Consejo de Administración

(D.—68)

#### AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos y licores sita en esta Corte, calle de Torrijos, número 21, de la propiedad de D. Julián Reyeró Valdés, a don Emilio García y García.

Lo que se hace saber por medio del presente para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—460)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1, MADRID

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

120. Desestimar instancia de D. Rafael Martín Vidales, pues los datos que interesa respecto a su hoja declaratoria de los años 1926 y 1927 solo pueden facilitarse a petición de la Autoridad judicial.

121. San Lorenzo del Escorial.—Desestimar instancia de D. Alfredo Merelo: primero, por no considerársele asimilado militar, por su cargo de Profesor de esgrima del Colegio de Carabineros, y segundo, porque habiendo adquirido el interesado su cédula durante la tramitación del expediente se le considera, por este hecho, que ha renunciado a la acción que tenía ejercitada.

122. San Martín de la Vega.—Desestimar reclamación de D. Mariano Alvarez Villegas, porque el Reglamento de 1.º de Enero de 1927, regulador del régimen de subsidio a familias numerosas, no le concede el beneficio de obtener cédula de tarifa 3.ª, clase 13, que solicita, manteniendo su clasificación en tarifa 3.ª, clase 10, y previniéndole de la obligación en que se halla de proveerse de su cédula dentro de los cinco días siguientes al de la notificación.

123. Carabanchel Alto.—Desestimar reclamación de Sor Cándida León Zárate, solicitando sea revocado el acuerdo de la Excelentísima Comisión de 23 de Noviembre último, clasificándola como cabeza de familia en concepto de Superiora de la Comunidad que representa, clasificándola a los efectos del artículo 42 de la Instrucción por la renta amillarada que ocupa, y teniendo en cuenta que se destina una parte de ella a Colegio público gratuito de niñas, asignarle la que le corresponde por la tercera parte de dicho líquido imponible en tarifa 3.ª, clase 8.ª, según la Real orden de 31 de Mayo de 1926.

124. Informar la pretensión de la Sociedad «Tributos Nacionales» de que se prosiga el procedimiento de apremio iniciado al terminar el período voluntario en 30 de Agosto de 1926, contra los morosos, por el impuesto de cédulas personales, obreros de la Sociedad Madrileña de Tranvías, en el sentido de que debe desentenderse de su petición.

125. Acceder a lo solicitado por el capataz de carreteras provinciales, D. Eustaquio Barrios Martín y jubilarle, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda.

126. Acceder a lo interesado por el Ingeniero Jefe Provincial auto-

rizándole para que, con carácter temporal y no con el de permanente, fije en la Capital el domicilio de los Sobrestantes.

127. Quedar enterada y conforme con el decreto de de la Presidencia por el que se dispone el traslado a las oficinas centrales, por conveniencias del servicio, del Interventor del Hospital de San Juan de Dios, D. Enrique Vázquez Moza, y se nombra, con el carácter de Comisario-Interventor, al que actualmente ocupa el primero de dichos cargos, D. Emilio Navarro Cámara; autorizando al señor Diputado Visitador del Establecimiento para que cubra el servicio de la Comisaría de Entradas con dos Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

128. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente, la suma de 984,04 pesetas, que reclama el Tribunal Tutelar para niños, de Madrid, en concepto de gastos de estancias causadas durante los meses de Noviembre y Diciembre pasados, por menores sometidos a su jurisdicción, naturales de esta provincia.

129. Anunciar, en forma y por plazo de veinte días, concurso para ejecución del servicio de bagajes en la provincia, durante el ejercicio de 1928.

#### Sesión de 31 de Enero de 1928

130. Señalar los días 8, 18 y 28 de Febrero inmediato para celebrar las sesiones ordinarias de este Cuerpo.

131. Quedar enterada del oficio del señor Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, participando que el día 2 del próximo Febrero se celebrará en la Capilla del Hospital la tradicional fiesta religiosa en honor de Nuestra Señora de Madrid.

132. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales, manifestando que con fecha 17 del actual y cargareme número 8 ha tenido ingreso en la Caja Provincial la cantidad de 5.000 pesetas, como donativo a favor del Hospital Provincial, y por cuenta del depósito constituido por la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Madrid, para la efectividad de la sanción mensual prevista en la estipulación segunda, condición primera, del vigente contrato.

133. Quedar enterada del oficio del Director del Hospital Provincial, participando que con fecha 30 de Diciembre último recibió de D. José María Quintana, domiciliado en la calle de Jorge Juan, nú-